



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCION AGT N° 163/24

Buenos Aires, 7 de octubre del 2024

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N°18/2009, Expediente A-01-00000000-0/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Dr. Cataldo, Juan Vicente, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Cámara N° 2 ante el Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, solicitó licencia ordinaria para el periodo comprendido entre los días 17 de octubre al 17 de noviembre de 2024.

Que el artículo 18 inciso 6 de la Ley citada, establece que la señora Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que, en ese orden de ideas, en ejercicio de las atribuciones conferidas, y por razones de prestación en el servicio de la justicia, corresponde designar al Dr. Orlando, Federico Daniel, Secretario Letrado de la Asesoría Tutelar de Cámara N° 2 ante el Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, para que subroque en las funciones de Asesor Tutelar, mientras el Dr. Cataldo, Juan Vicente se encuentre haciendo uso de las licencia mencionada.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 40 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Designar al Dr. Orlando, Federico Daniel, para que subroque en las funciones de Asesor Tutelar a cargo en la Asesoría Tutelar de Cámara N° 2 ante el Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, mientras el Dr. Cataldo, Juan Vicente se encuentre haciendo uso de la licencia ordinaria para el período comprendido entre los días 17 de octubre al 17 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Cámara N°2 ante el Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo; y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa, de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	163/2024	T°	XXV
F°	584-585	FECHA	7/10/2024

*[Handwritten Signature]*

CIRCEA DE VILLAFANE  
SECRETARÍA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gov.ar](http://www.mptutelar.gov.ar)

